Aprendiendo sobre...

Concesiones para Ecoturismo

¿Qué es una concesión para ecoturismo?

Es la figura legal que permite al Estado otorgar un derecho a un particular sobre una zona de libre disponibilidad del territorio peruano para que el titular en esta área preste servicios de ecoturismo. Es decir, se permite que un particular aproveche el recurso paisaje.

Se entiende por áreas de libre disponibilidad, aquellas tierras sobre las cuales no existan derechos de propiedad o, donde la autoridad forestal y de fauna silvestre no haya otorgado otro derecho.

¿Cualquiera puede solicitar el otorgamiento de una concesión para ecoturismo?

Sí, lo que importa es que quien solicite la concesión muestre que está en capacidad de manejar el área. En principio, pueden solicitarlas individuos, familias, comunidades nativas o campesinas, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades o centros educativos.

¿Ante quién debo solicitar el otorgamiento de una concesión para ecoturismo?

Ante la autoridad regional forestal y de fauna silvestre del gobierno regional donde se encuentra el área que se desea solicitar en concesión. En caso las competencias para otorgar estas concesiones aun no hayan sido transferidas al Gobierno Regional, la solicitud se presenta ante la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, ubicada en Calle 17 Nº 355, Urbanización El Palomar, San Isidro - Lima.

INICIATIVA
para la conservación
PRIVADA Y COMUNAL

¿Qué actividades puedo desarrollar en una concesión para ecoturismo?

Todas las actividades que se desarrollen en este tipo de concesiones deben estar destinadas a poner en valor el área y permitir el desarrollo de actividades de ecoturismo, aprovechándose el paisaje que ofrece el área y otros atributos. Por ejemplo, en estas concesiones se puede construir infraestructura siempre y cuando esta sea amigable con el entorno.

En este sentido, tu proyecto puede contemplar la construcción de un albergue, bungalows, circuitos para la observación de plantas y animales que habitan en la concesión, señales, centros de interpretación, canopy walks, entre otras actividades. Recuerda que todas las construcciones y actividades deben ser desarrolladas intentando reducir al máximo los posibles impactos.

La ejecución de tu proyecto implica el pago de un monto determinado a la autoridad forestal y de fauna silvestre llamado derecho de aprovechamiento. Dicho monto varía entre $ 0.4 y $ 6.4 dólares americanos por hectárea /año y se calcula sobre la base de los siguientes criterios: a) en la concesión realizas actividades de investigación científica; b) promueves la participación de la población local en las actividades de la concesión; c) todavía no hay un circuito turístico operativo; d) si hay amenazas serias a la concesión; entre otros.

¿Cuál es la máxima extensión que puedo solcitar como concesión para ecoturismo?

El área no puede exceder de 10,000 hectáreas. Recomendamos que el área que solicites se defina en base a estudios técnicos, de acuerdo a las actividades que desees realizar en ella y el área que efectivamente puedes manejar, considerando temas como la accesibilidad, infraestructura, amenazas, entre otros. Asimismo, ten en cuenta que el tamaño del área influye en el monto a ser pagado por derecho de aprovechamiento.

Vale la pena reiterar que solo se pueden otorgar en concesión áreas de libre disponibilidad, por lo tanto, debes revisar que en el área de tu interés no existan derechos de propiedad previos u otros derechos anteriormente otorgados por la autoridad forestal y de fauna silvestre.

¿Cuál es el procedimiento que debo seguir para que me otorguen una concesión para ecoturismo?

1. Primero debes presentar una solicitud que incluya: a) nombre; b) el plano perimétrico del área que deseas en concesión, señalando la superficie total, la escala utilizada, las coordenadas UTM y la memoria descriptiva; c) una breve descripción del proyecto que quieres desarrollar en el área y el tiempo que te va a tomar ejecutarlo y; d) el recibo de pago por derecho de trámite cuyo monto se encuentra en el TUPA de la autoridad respectiva.

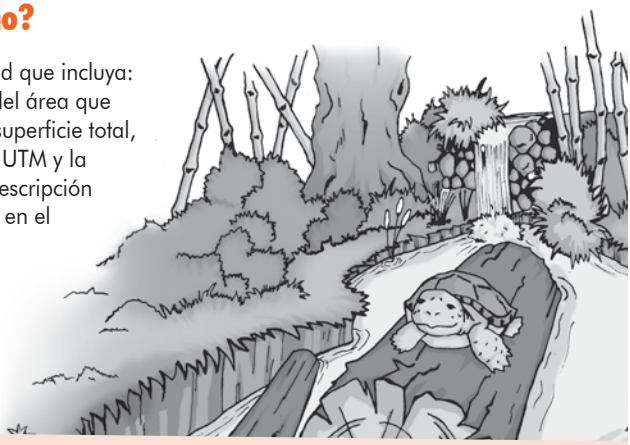

2. Una vez recibida tu solicitud, la autoridad forestal y de fauna silvestre revisará si el área que estas solicitando se encuentra libre, es decir, que en el área no existan derechos de propiedad previos, procesos de titulación en trámite, u otros derechos anteriormente otorgados por la autoridad forestal y de fauna silvestre.

3. Si es que la autoridad forestal y de fauna silvestre determina que no existe superposición de derechos en el área que te interesa, te informará que estás listo para publicar un resumen de tu proyecto en el Diario Oficial El Peruano y por 30 días en los locales de las municipalidades distritales y provinciales donde se encuentra ubicada el área solicitada en concesión. Estas publicaciones deben realizarse de acuerdo al formato que te entregue la autoridad.

4. Si en ese tiempo no se presenta ninguna oposición a tu solicitud, la autoridad forestal y de fauna silvestre te autorizará a presentar tu propuesta técnica en un plazo de 90 días hábiles. Dicha propuesta será evaluada por la autoridad forestal y de fauna silvestre y, de ser aprobada emitirá una resolución otorgándote la concesión para conservación. Esta resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

5. Finalmente, luego de la publicación de la resolución de otorgamiento de la concesión para conservación, deberás suscribir un contrato con la autoridad forestal y de fauna silvestre el cual contendrá tus derechos y obligaciones sobre el área concesionada.

Antes de iniciar este procedimiento, te recomendamos que te acerques a la autoridad forestal y de fauna silvestre respectiva y consultes si el área de tu interés no tiene derechos forestales previamente otorgados.

¿El otorgamiento de la concesión para ecoturismo es para siempre?

El plazo de vigencia es señalado en el contrato que firmas con la autoridad regional forestal y de fauna silvestre y depende de las actividades que desees realizar en la concesión. Este plazo puede ser de hasta 40 años renovables.

¿Después de un tiempo puedo transferir la concesión para ecoturismo o imponerle alguna carga o gravamen?

Si puedes transferir tu concesión para ecoturismo; para ello debes avisarle a la autoridad regional forestal y de fauna silvestre y esperar su aceptación formal. Asimismo, también podrás imponer cargas o gravámenes a tu concesión, tales como hipotecas.

¿Luego de que me otorguen la concesión para ecoturismo tengo que presentar algún otro documento a la autoridad?

Si, tienes un plazo de hasta once meses después de haber firmado el contrato de concesión para presentar un plan de manejo ante la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, en el cual deberás señalar todas las actividades que desees realizar en el área y el cronograma que seguirás para su ejecución. Este plan de manejo es evaluado por la autoridad y una vez aprobado podrás iniciar la ejecución de dichas actividades.

¿Dónde me puedo informar más sobre esto?

Puedes solicitar mayores alcances sobre estos temas a la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), la cual a través de sus profesionales brinda asesoría legal y técnica a ciudadanos y funcionarios comprometidos con la puesta en valor y protección de nuestro patrimonio natural.

En el Perú y el mundo hay muchas personas como tú, que quieren gozar de un ambiente mejor para vivir y están dispuestas a hacer algo al respecto. Conoce de estas experiencias y la forma como se llevan a cabo a través de nuestro sitio web: www.conservacionprivada.org o, consulta con nuestros promotores regionales, ellos son tu mejor aliado para llevar a cabo tu proyecto de conservación.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
www.spda.org.pe
www.conservacionprivada.org
www.legislacionforestal.pe
Prolongación Arenales 437, San Isidro - Lima
Teléfono: (01) 6124700 Fax: 4424365

Oficina SPDA - Madre de Dios
Fonavi f19, esquina Jirón San Martín y Pasaje 12 de setiembre
Puerto Maldonado - Madre de Dios
Teléfono: (082) 571704

Oficina SPDA - Loreto
Pevas 113 C, Iquitos - Loreto
Teléfono: (065) 221972

Promotor de conservación - Amazonas
RPC: 989001356

USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina - ICAA

blue moon FUND

GORDON AND BETTY MOORE FOUNDATION

WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY

SPDA Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

FONDO DE LAS AMERICAS PERU

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Las opiniones aquí expresadas son las del autor (es) y no reflejan necesariamente la opinión de USAID ni del Gobierno de los Estados Unidos.